



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 5 AGO. 2010

10/05/001/218

VISTO: la V Conferencia Internacional de Estudios Económicos del Fondo Latinoamericano de Reservas -FLAR- "Mecanismos de blindaje financiero, fondos regionales y otros esquemas sustitutos o complementarios", que se celebrará en la ciudad de Cartagena de Indias -Colombia-, los días 9 y 10 de agosto de 2010.-

RESULTANDO: I) que corresponde designar al Director General de Comercio del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Ec. Fernando Antía.-

II) que el Fondo Latinoamericano de Reservas -FLAR- cubrirá los almuerzos de los días 9 y 10 de agosto de 2010 del participante.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002 y artículo 41° de la Ley N° 17.930, 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase el traslado a la ciudad de Cartagena de Indias -Colombia-, al Director General de Comercio del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Ec. Fernando Antía, a los efectos de participar de la V Conferencia Internacional de Estudios Económicos del Fondo Latinoamericano de Reservas -FLAR- "Mecanismos de blindaje financiero, fondos regionales y otros esquemas sustitutos o complementarios", que se celebrará los días 9 y 10 de agosto de 2010.-

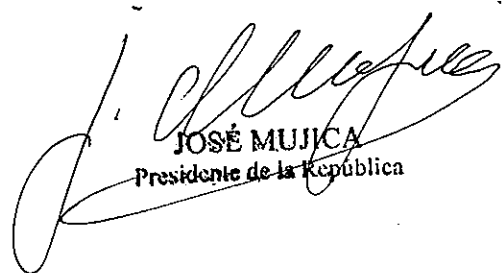
2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 1 (un) día más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de dos días.- El importe diario del viático para la ciudad de Cartagena de Indias, es de U\$S 284,00 (doscientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y

RS/JG

se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Cartagena de Indias-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República